

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FERTILIZANTES, HUMECTANTES, ENRAIZANTES, OLIGOELEMENTOS, SEMILLAS Y TEPES NECESARIOS PARA EL CAMPO DE GOLF ABRA DEL PAS. T.M. MIENGO Y EL CAMPO DE GOLF NESTARES. T.M. NESTARES PARA LOS LOTES 1 Y 2.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 19 de Febrero de 2019, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 13 de Febrero de 2019, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fechas 18 y 24 de enero de 2019 se emiten Informes de Necesidad por los Directores del Campo de Golf de Nestares y del Campo de Golf Abra del Pas Celia Barquín respectivamente.

En fecha 27 de enero de 2019 se emite propuesta conjunta de criterios básicos de licitación por los Directores del Campo de Golf de Nestares y del Campo de Golf Abra del Pas Celia Barquín.

En fecha 29 de Enero de 2019 el Director económico-financiero de CANTUR, S.A. emite informe de suficiencia financiera.

En fecha 27 de enero de 2019 los Directores de los Campos de Golf de Nestares y del Campo de Golf Abra del Pas Celia Barquín emiten el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la presente contratación.

A la vista de los Informes de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 30 de Enero de 2019.

En esa misma fecha 30 de Enero de 2019 emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 30 de Enero de 2019 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 01 de febrero de 2019 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 18 de Febrero de 2019 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 19 de Febrero de 2019, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), en su caso, conforme al PCP del Procedimiento.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, informando que en fecha 18 de febrero de 2019, D. Luis Pérez San Miguel, mediante correo electrónico delegó la asistencia a la mesa de contratación en el técnico del área técnica D. Ulises Díaz Díaz, así como el Presidente de la mesa, por mandato verbal y ante la imposibilidad sobrevenida por motivos de agenda de acudir a la mesa, delegó en fecha 19 de febrero de 2019 la presidencia de la misma en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., Dña. Carolina Arnejo Portilla quien informa sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público es las reseñada en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO	18/02/2019	2019-00485
	19/02/2019	2019-00494
COMERCIAL NORTE AGROCAMPO	18/02/2019	2019-00482
SERVICENTRE GUITART, S.L.	18/02/2019	2019-00483
SEMILLAS DALMAU, S.L.	18/02/2019	2019-00486
BLAS PEÑA, S.L.	18/02/2019	2019-00479

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 24) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

La mesa por unanimidad acuerda que no se proceda a la apertura del sobre A del licitador FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO con fecha de presentación 19 de febrero de 2019 y número de

registro de entrada en Cantur, S.A., 2019-00494, por haberse presentado el mismo fuera de plazo.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO**, no contiene Anexo VI y contiene la oferta económica.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, contiene cumplimentado correctamente Documento Europeo Único de Contratación.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, contiene cumplimentado correctamente el Anexo VI.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, contiene cumplimentado correctamente el Documento Europeo Único de Contratación.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, contiene cumplimentado correctamente el Documento Europeo Único de Contratación.

A la vista de anteriormente expuesto, la Presidenta de la mesa y asesora jurídica de la misma informa que en virtud de lo dispuesto en la LCSP y en el PCP de la presente contratación se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, así, en la página 9 del PCP se recoge lo siguiente:

"Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, únicamente deberán mostrarse en el sobre B y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre A."

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Excluir al licitador **FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO**.
2. Admitir a la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**
3. Admitir a la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**
4. Admitir a la licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**
5. Admitir a la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**

A continuación, al tratarse la apertura de ofertas de un acto público, por la Presidenta se invita a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto a incorporarse a la mesa, no accediendo nadie.

La Presidenta ordena la apertura del sobre B) Oferta Económica y otros criterios evaluables de forma automática, según el PCP apartado I. M (Pág.10).

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

LOTE 1:

El sobre B) de la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 13.852,00€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.

El sobre B) de la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 12.686,31€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 2 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 13.746,91€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 3 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 12.936,65€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.

LOTE 2:

El sobre B) de la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 9.483,00€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.

El sobre B) de la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 8.077,09€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 2 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 8.880,30€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 3 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, contiene:
OFERTA ECONÓMICA: 8.992,20€ IVA no incluido.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.

LOTE 3:

El sobre B) de la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, contiene:
OFERTA ECONÓMICA: 5.153,25€ IVA no incluido.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.

El sobre B) de la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, contiene:
OFERTA ECONÓMICA: 5.657,73€ IVA no incluido.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 2 días.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, contiene:
OFERTA ECONÓMICA: 5.098,00€ IVA no incluido.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 3 días.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, contiene:
OFERTA ECONÓMICA: 5.017,20€ IVA no incluido.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 3 días.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

LOTE 4:

El sobre B) de la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, contiene:
OFERTA ECONÓMICA: 3.051,25€ IVA no incluido.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.

El sobre B) de la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, contiene:
OFERTA ECONÓMICA: 2.790,63€ IVA no incluido.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 2 días.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, contiene:
OFERTA ECONÓMICA: 2.270,50€ IVA no incluido.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 3 días.
Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 1 día.

El sobre B) de la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, contiene:

OFERTA ECONÓMICA: 2.611,25€ IVA no incluido.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes: 4 días.

Reducción en el plazo de entrega para pedidos urgente: 2 días.

A tenor de lo expuesto anteriormente, y una vez analizadas las ofertas, la mesa por unanimidad acuerda:

- Excluir del procedimiento a para los Lotes 1 y 2 a la empresa **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, debido a que las cantidades que oferta no se corresponden con las indicadas y exigidas en el modelo de oferta económica recogido en el Anexo I del PCP.
- En la oferta económica presentada para el Lote 3 por la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, se observa que hay un error aritmético subsanable ya que en el producto **TEPES** la multiplicación del precio del producto por la cantidad anual que presentan no se corresponde con la cifra indicada por lo que el precio ofertado para el presente Lote no se corresponde con la suma total de cada uno de los productos del mismo Lote, por lo que se acuerda requerir a la empresa licitadora para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación para que aclare la oferta presentada.
- Admitir a la licitadora **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, para los Lotes 1, 2, 3 y 4.
- Admitir a la licitadora **SERVICENTRE GUITART, S.L.**, para los Lotes 1, 2, 3 y 4.
- Admitir a la licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, para los Lotes 3 y 4.
- Admitir a la licitadora **BLAS PEÑA, S.L.**, para los Lotes 1, 2, 3 y 4.

A continuación, por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., se procede a la puntuación de los criterios contenidos en el Sobre B de la presente licitación:

"Este contrato está dividido en cuatro lotes.

En el sobre A ha quedado excluida la oferta del licitador **FERNANDO SANTAMARIA**

A) LOTE 1

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 80 puntos)

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	<u>IMPORTE MAS BAJO</u>		12.686,31
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO		

<i>SEMILLAS DALMAU s.l.</i>	<i>EXCLUIDO</i>		
<i>COM. NORTE AGROCAMPO S.L.</i>	<i>13.852,00</i>	<i>73,27</i>	<i>-3,97</i>
<i>BLAS PEÑA</i>	<i>12.936,65</i>	<i>78,45</i>	<i>1,21</i>
<i>SERVICENTER GUITART S.L.</i>	<i>12.686,31</i>	<i>80,00</i>	<i>2,76</i>
<i>MEDIA ARITMETICA</i>		<i>77,24</i>	

2.- REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA (Máxima puntuación 20 puntos)

<u>CRITERIO 2</u>	<u>REDUCCION PLAZO ENTREGA</u>
<i>MAXIMO 20 puntos</i>	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
<i>FERNANDO SANTAMARIA</i>	<i>EXCLUIDO</i>
<i>SEMILLAS DALMAU s.l.</i>	<i>EXCLUIDO</i>
<i>COM. NORTE AGROCAMPO S.L.</i>	<i>20,00</i>
<i>BLAS PEÑA</i>	<i>20,00</i>
<i>SERVICENTER GUITART S.L.</i>	<i>10,00</i>

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B el resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>		
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>

FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO		
SEMILLAS DALMAU s.l.	EXCLUIDO		
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	73,27	20,00	93,27
BLAS PEÑA	78,45	20,00	98,45
SERVICENTER GUITART S.L.	80,00	10,00	90,00

B) **LOTE 2**

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- **OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 80 puntos)**

<u>LOTE 2</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		IMPORTE MAS BAJO		8.077,09
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>	
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO			
SEMILLAS DALMAU s.l.	EXCLUIDO			
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	9.483,00	68,14	-5,19	
BLAS PEÑA	8.992,20	71,86	-1,47	
SERVICENTER GUITART S.L.	8.077,09	80,00	6,67	

MEDIA ARITMETICA	73,33
-----------------------------	--------------

2.- REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA (Máxima puntuación 20 puntos)

<u>CRITERIO 2</u>	<u>REDUCCION PLAZO ENTREGA</u>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO
SEMILLAS DALMAU s.l.	EXCLUIDO
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	20,00
BLAS PEÑA	20,00
SERVICENTER GUITART S.L.	10,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B el resultado es el siguiente:

<u>LOTE 2</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>		
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO		
SEMILLAS DALMAU s.l.	EXCLUIDO		
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	68,14	20,00	88,14
BLAS PEÑA	71,86	20,00	91,86

SERVICENTER GUITART S.L.	80,00	10,00	90,00
--------------------------	-------	-------	-------

C) LOTE 3

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 80 puntos)

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE MAS BAJO		5.017,20
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO		
SEMILLAS DALMAU s.l.	5.098,00	78,73	-0,14
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	5.153,25	77,89	-0,99
BLAS PEÑA	5.017,20	80,00	1,13
SERVICENTER GUITART S.L.	EXCLUIDO		
	MEDIA ARITMETICA	78,87	

2.- REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA (Máxima puntuación 20 puntos)

<u>CRITERIO 2</u>	REDUCCION PLAZO ENTREGA
-------------------	--------------------------------

MAXIMO 25 puntos

LICITADOR

PUNTUACION DEL LICITADOR

PUNTOS

FERNANDO SANTAMARIA

EXCLUIDO

SEMILLAS DALMAU s.l.

12,00

COM. NORTE AGROCAMPO S.L.

20,00

BLAS PEÑA

12,00

SERVICENTER GUITART S.L.

EXCLUIDO

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B el resultado es el siguiente:

<u>LICITADOR</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>		
	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO		
SEMILLAS DALMAU s.l.	78,73	12,00	90,73
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	77,89	20,00	97,89
BLAS PEÑA	80,00	12,00	92,00
SERVICENTER GUITART S.L.	EXCLUIDO		

D) LOTE 4

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 80 puntos)

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE MAS BAJO		2.277,50
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO		
SEMILLAS DALMAU s.l.	2.277,50	80,00	11,31
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	3.051,25	59,71	-8,98
BLAS PEÑA	2.611,25	69,78	1,08
SERVICENTER GUITART S.L.	2.790,63	65,29	-3,40
	MEDIA ARITMETICA	68,69	

En la oferta económica del lote 4, se detecta una posible oferta con baja desproporcionada, en el licitador Semillas Dalmau, S.L.

	<u>IMPORTE</u>	
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO	
SEMILLAS DALMAU s.l.	2.277,50	-15,10%
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	3.051,25	13,74%
BLAS PEÑA	2.611,25	-2,66%
SERVICENTER GUITART S.L.	2.790,63	4,02%

MEDIA	2.682,66
--------------	-----------------

2.- REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA (Máxima puntuación 20 puntos)

<u>CRITERIO 2</u>	<u>REDUCCION PLAZO ENTREGA</u>
MAXIMO 20 puntos	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO
SEMILLAS DALMAU s.l.	12,00
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	20,00
BLAS PEÑA	20,00
SERVICENTER GUITART S.L.	10,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B el resultado es el siguiente:

<u>LOTE 4</u>	<u>RESUMEN FINAL</u>		
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>
FERNANDO SANTAMARIA	EXCLUIDO		
SEMILLAS DALMAU s.l.	80,00	12,00	92,00
COM. NORTE AGROCAMPO S.L.	59,71	20,00	79,71
BLAS PEÑA	69,78	20,00	89,78

SERVICENTER GUITART S.L.	65,29	10,00	75,29
--------------------------	-------	-------	-------

A tenor de lo expuesto anteriormente, la mesa acuerda por unanimidad solicitar una aclaración del defecto subsanable apreciado a la empresa licitadora **SERVICENTER GUITART, S.L.**, para que en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, aclare la oferta económica presentada para el Lote 3 de la presente licitación. Asimismo, se les advierte de que si no proceden a la subsanación indicada en los términos establecidos se procederá a la exclusión definitiva como licitadora del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares y en el artículo 149 de la LCSP, se acuerda requerir a la empresa licitadora **SEMILLAS DALMAU, S.L.**, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado; igualmente la Mesa acuerda solicitar, una vez recibida la justificación de la empresa requerida, un informe técnico sobre la justificación de la oferta; dando cuenta a continuación al órgano de contratación para su resolución.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta para el Lote 1 de la presente contratación a la oferta presentada en base a la mejor oferta calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **BLAS PEÑA, S.L.**, por importe total de 12.936,65€ IVA no incluido con reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes a cuatro días y para pedidos urgentes a 2 días y conforme a la oferta presentada y designar a la empresa **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, como clasificado en segundo lugar y a la empresa **SERVICENTER GUITART, S.L.**, como clasificado en tercer lugar y proceder al requerimiento al primer clasificado **BLAS PEÑA, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 24) del PCP.

Asimismo, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta para el Lote 2 de la presente contratación a la oferta presentada en base a la mejor oferta calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **BLAS PEÑA, S.L.**, por importe total de 8.992,20€ IVA no incluido con reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes a cuatro días y para pedidos urgentes a 2 días y conforme a la oferta presentada y designar a la empresa **SERVICENTER GUITART, S.L.**, como clasificado en segundo lugar y a la empresa **COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L.**, como clasificado en tercer lugar y

*proceder al requerimiento al primer clasificado **BLAS PEÑA, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 24) del PCP.*

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora tanto para el Lote 1 como para el Lote 2.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse próximamente en acto público, para la notificación del resultado sobre admisión y exclusión de licitadores, con expresión de aquellas que hubieren resultado excluidas y la causa de su exclusión y, a continuación, proceder a la puntuación del resultado del sobre "B)" de aquellos admitidos, para los Lotes 3 y 4 debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto para el Lote 3. La reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c/ Albert Einstein, 4-2ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 11:30 de la fecha, y se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

De acuerdo con lo antedicho, el día 22 de febrero de 2019, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida a la licitadora BLAS PEÑA, S.L., para cada uno de los lotes para los que han sido propuestos adjudicatarios, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación.

Igualmente, en fecha 22 de Febrero de 2019, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a notificar por correo electrónico la exclusión del procedimiento de contratación a la licitadora FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, adjuntando a tal efecto el Acta de la misma.

Así mismo se procede por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., a notificar por correo electrónico la exclusión del procedimiento de contratación para los LOTES 1 y 3 a la licitadora SEMILLAS DALMAU, S.L., de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, adjuntando a tal efecto el Acta de la misma.

En esa misma fecha por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a solicitar por correo electrónico aclaración de la oferta económica presentada para el Lote 3 a la licitadora SERVICENTRE GUITART, S.L., por plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, adjuntando a tal efecto el Acta de la misma.

Igualmente, en fecha 22 de febrero de 2019, se procede por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., a requerir por correo electrónico a la empresa licitadora SEMILLAS DALMAU, S.L., por el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación, para que presenten alegaciones en relación a la presunción de anormalidad de

la oferta presentada para el Lote 4 de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, adjuntando a tal efecto el Acta de la misma.

QUINTO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 05 de Marzo de 2019 (número de registro de entrada 2019-00653), se presenta por BLAS PEÑA, S.L., la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, presenta defectos subsanables por lo que se le requiere en fecha 8 de marzo de 2019 por correo electrónico por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., para que por plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la documentación que acredite el objeto social de la empresa así como la solvencia técnica.

En fecha 08 de marzo de 2019 se remite por la licitadora BLAS PEÑA, S.L., a la dirección contratación@cantur.com la documentación requerida. Revisada la misma por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras se comprueba que es correcta la documentación presentada por la licitadora.

SEXTO.- El 13 de Marzo de 2019 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 19 de Febrero de 2019, por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015, y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en la Propuesta de Criterios de Adjudicación de fecha Necesidad de fecha 27 de Enero de 2019 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren cinco empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 19 de Febrero de 2019, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta, en base a la mejor relación calidad/precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada para los diferentes Lotes a la siguiente empresa adjudicataria:

Lote 1: BLAS PEÑA, S.L., por importe de 12.936,65€ IVA no incluido con reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes a cuatro días y para pedidos urgentes a 2 días y conforme a la oferta presentada y designar a la empresa COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L., como clasificado en segundo lugar y a la empresa SERVICENTRE GUITART, S.L., como clasificado en tercer lugar.

Lote 2: BLAS PEÑA, S.L., por importe de 8.992,20€ IVA no incluido con reducción en el plazo de entrega para pedidos no urgentes a cuatro días y para pedidos urgentes a 2 días y conforme a la oferta presentada y designar a la empresa SERVICENTRE GUITART, S.L., como clasificado en segundo lugar y a la empresa COMERCIAL NORTE AGROCAMPO, S.L., como clasificado en tercer lugar.

De acuerdo con lo antedicho, el día 22 de febrero de 2019, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida a la licitadora BLAS PEÑA, S.L., para cada uno de los lotes para los que han sido propuestos adjudicatarios, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación.

Igualmente, en fecha 22 de Febrero de 2019, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a notificar por correo electrónico la exclusión del procedimiento de contratación a la licitadora FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, adjuntando a tal efecto el Acta de la misma.

Así mismo se procede por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., a notificar por correo electrónico la exclusión del procedimiento de contratación para los LOTES 1 y 3 a la licitadora SEMILLAS DALMAU, S.L., de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, adjuntando a tal efecto el Acta de la misma.

En esa misma fecha por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a solicitar por correo electrónico aclaración de la oferta económica presentada para el Lote 3 a la licitadora SERVICENTRE GUITART, S.L., por plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, adjuntando a tal efecto el Acta de la misma.

Igualmente, en fecha 22 de febrero de 2019, se procede por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., a requerir por correo electrónico a la empresa licitadora SEMILLAS DALMAU, S.L., por el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación, para que presenten alegaciones en relación a la presunción de anormalidad de la oferta presentada para el Lote 4 de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, adjuntando a tal efecto el Acta de la misma.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 19 de Febrero de 2019, procede adjudicar el contrato para los Lotes 1 y 2 a la licitadora BLAS PEÑA, S.L.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el “CONTRATO DE SUMINISTRO DE FERTILIZANTES, HUMECTANTES, ENRAIZANTES, OLIGOELEMENTOS, SEMILLAS Y TEPES NECESARIOS PARA EL CAMPO DE GOLF ABRA DEL PAS. T.M. MIENGO Y EL CAMPO DE GOLF NESTARES. T.M. NESTARES”, a la empresa **BLAS PEÑA, S.L.**, para el **Lote 1** por importe de **12.936,65€ IVA no incluido** y para el **Lote 2** por importe de **8.992,20€ IVA no incluido**, ambos de conformidad con la oferta presentada por la misma para cada uno de los Lotes, y por lo dispuesto en el Pliego de prescripciones técnicas y en el de condiciones particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente

En Santander, a 14 de Marzo de 2019

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.**



Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.